

N° SOLICITUD

I. ANTECEDENTES DEL SOLICITANTE					Deudor <input type="checkbox"/>	Codeudor <input type="checkbox"/>
Razón Social					RUT	
Giro						
Representante Legal					RUT	
Dirección Particular (Calle, N°, Depto)						
Comuna		Ciudad		Teléfono Fijo		Celular
II. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPIEDAD A ADQUIRIR						
Dirección						
Comuna		Ciudad		M² Construídos		M² Terreno
						Año Aprox. Construcción
III. CARACTERÍSTICAS DE LA OPERACIÓN						
Destino del Crédito						
<input type="checkbox"/> Compra <input type="checkbox"/> Terreno <input type="checkbox"/> Nuevo <input type="checkbox"/> Novación <input type="checkbox"/> Oficina <input type="checkbox"/> Usado <input type="checkbox"/> Fines Generales <input type="checkbox"/> Local Comercial <input type="checkbox"/> Refinanciamiento <input type="checkbox"/> Casa <input type="checkbox"/> Otro						
Indicar Banco _____						
Operación					Pactada en	
Valor del Bien Raíz		UF		\$		
Pago Contado				Existe promesa de compraventa		
Monto pagado a la fecha		UF		Si		No
IV. PROPIETARIOS Y PARTICIPACIÓN						
RUT	Nombre				%	

V. COMENTARIOS SOBRE LA ADMINISTRACIÓN Y/O PROPIEDAD Y RESEÑA HISTORICA DE LA EMPRESA

Capacidad de gestión, conocimiento del negocio, moralidad, delegación y delineación de funciones, calidad de información, fundación, cambios importantes experimentados durante su vigencia en términos de propietarios, etc.

VI. PRODUCTOS O SERVICIOS VENDIDOS (Línea de producto o servicio)

VII. PRINCIPALES PROVEEDORES NACIONALES Y EXTRANJEROS (Aquellos a los que se adquiere a lo menos el 10% de sus compras)

Proveedor	Insumos	Condiciones de pago

VIII. PRINCIPALES CLIENTES NACIONALES, EXTRANJEROS Y CONDICIONES DE VENTA

Cliente	Línea o producto	Condiciones de venta

IX. BANCOS CON LOS QUE OPERA

Cliente	Monto otorgado (M\$)	Saldo deuda (M\$)	Cuota actual/Cuotas totales

X. COMENTARIO GENERAL (Información relevante para entender la marcha del cliente)

XI. CONDICIONES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE MUTUOS HIPOTECARIOS ENDOSABLES

La aprobación o rechazo de la presente solicitud de crédito hipotecario, la efectuará Evolucionadora Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A., en adelante Hipotecaria Evolucionadora. Al efecto considerará, entre otros aspectos, los siguientes, los que desde ya son aceptados por el solicitante del crédito hipotecario:

1. Que la información que ha proporcionado el solicitante sea acreditada efectivamente, mediante los documentos correspondientes, especialmente en lo referente a su Estado de Situación.
2. Los antecedentes comerciales del solicitante y de sus codeudores solidarios deberán ser satisfactorios a juicio exclusivo de Hipotecaria Evolucionadora.
3. El crédito hipotecario que se otorgue no podrá superar el 80% del menor valor entre la tasación del inmueble y el precio de la compraventa del mismo, en caso de un crédito para la adquisición de un bien raíz. En caso de créditos para fines generales o refinanciamiento de créditos hipotecarios, su monto máximo será también del 80% del valor de la tasación del bien raíz que se daría en hipoteca.
4. Los títulos de la propiedad a hipotecar deberán estar conforme a derecho a criterio exclusivo de Hipotecaria Evolucionadora.
5. Los estudios de los títulos de la misma será encargado por Hipotecaria Evolucionadora a profesionales independientes de su exclusiva confianza.
6. La tasación de la propiedad a hipotecar será elegida por el cliente dentro de las alternativas que le presente Hipotecaria Evolucionadora.
7. En caso de aprobarse el crédito, con codeudor solidario que sea persona natural, cada uno de ellos deberá contratar un seguro de desgravamen en una Compañía de Seguros de Vida aprobada previamente por Hipotecaria Evolucionadora. En caso de que dicho seguro de desgravamen no sea contratado por el solicitante o el codeudor solidario, éste será incorporado al seguro colectivo de desgravamen contratado por Hipotecaria Evolucionadora. Las primas de estos seguros serán de cargo del deudor. El solicitante autoriza expresamente a Hipotecaria Evolucionadora para que incluya el monto de estas primas en la cuota de cobro mensual del dividendo para el servicio de la deuda.
8. En caso de aprobarse el crédito, el solicitante deberá también contratar un seguro de incendio con adicional de sismo en una Compañía de Seguros Generales aprobada previamente por Hipotecaria Evolucionadora. El valor a asegurar será determinado por el tasador y corresponderá al valor de la propiedad expuesto a riesgo. En caso de que dicho seguro de incendio con adicional de sismo no sea contratado por el solicitante o el codeudor solidario, éste será incorporado al seguro colectivo de incendio con adicional de sismo contratado por Hipotecaria Evolucionadora. Las primas de este seguro serán de cargo del deudor y se cobrarán mensualmente en conjunto con la prima de seguro de desgravamen, de que trata el párrafo anterior y el pago del servicio mensual en la deuda.
9. En caso de aprobarse el crédito se podrá pedir un seguro de responsabilidad civil, lucro cesante u otro dependiendo de la resolución del comité evaluador de Hipotecaria Evolucionadora.
10. El crédito otorgado se garantizará con primera hipoteca y prohibición de gravar y de enajenar sobre la propiedad financiada con el crédito hipotecario solicitado. Hipotecaria Evolucionadora podrá exigir garantías reales adicionales si así lo estima necesario.
11. Sin perjuicio de simulaciones, pre-aprobaciones o cotizaciones que se efectúen, la tasa de interés definitiva del crédito que se otorgue será la que se fije en la fecha de la escritura pública en la que conste el crédito concedido, su plazo y demás estipulaciones que rijan su otorgamiento. Declarará el solicitante conocer y entender que la fecha de la escritura en la Notaría respectiva, quedará determinada por la primera firma que se estampe en ella.
12. El solicitante deberá provisionar los fondos necesarios, en Hipotecaria Evolucionadora, antes de la firma de la escritura de mutuo, para solventar los gastos derivados de la tasación, estudio de los títulos de la propiedad, redacción de escritura gastos notariales, impuesto al mutuo y gastos de inscripción de la propiedad, hipoteca y prohibiciones en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
13. En el caso de ser rechazada la solicitud de crédito efectuada por el solicitante o en caso de que el solicitante se desista de la solicitud de crédito, se devolverá a éste el monto provisionado, menos los gastos ya efectuados a esa fecha por Hipotecaria Evolucionadora por cuenta del solicitante.
14. Al suscribir la solicitud de crédito y el estado de situación, el solicitante declara conocer y aceptar estas condiciones generales.
15. Es de responsabilidad exclusiva y personal de cada deudor la procedencia, verificación y cumplimiento de cualquier tipo de beneficio o franquicia tributaria a que pueda tener derecho con ocasión del otorgamiento del crédito, incluyendo sus condiciones, menciones y requisitos formales que se deban contener en la respectiva escritura, u otras declaraciones.
16. Hipotecaria Evolucionadora, se reserva el derecho de rechazar el crédito, expresando por escrito las condiciones objetivas en las que se fundó el rechazo.
17. La tasa de interés del crédito que se otorgue será fijada el día de la fecha de la escritura. Declara el deudor conocer y entender que la fecha de la escritura quedará determinada por la primera firma que se estampe en ella.
18. El primer dividendo se pagará dentro de los 10 primeros días del mes subsiguiente a la fecha del desembolso del crédito.

19. El solicitante debe designar un mandatario con facultad expresa para ser notificado en representación del deudor si éste no es habido, produciendo la notificación al mandatario un emplazamiento legalmente válido. El mandatario designado no asume responsabilidad pecuniaria alguna. En todo caso el mandatario deberá cumplir con las condiciones establecidas en el formulario del mandatario judicial.

20. El solicitante declara conocer y aceptar los gastos involucrados en la operación de crédito, los cuales deberán ser pagados por éste una vez que Hipotecaria Evolucion incurra en ellos. Estos gastos son: Tasación de la Propiedad, Estudio de Títulos, Confección de Escritura, Gastos Notariales, Impuesto al Mutuo, Gastos de Conservador de Bienes Raíces.

21. Al completar y firmar esta solicitud y estado de situación, el solicitante declara conocer y aceptar estas condiciones.

22. El solicitante autoriza expresamente a Hipotecaria Evolucion para solicitar sus antecedentes comerciales a las bases de datos creadas para este efecto.

XII. ANTECEDENTES SOLICITADOS

ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

- Fotocopia Rut Empresa.
- Fotocopia Rut Representante Legal.
- Balance tributario últimos 2 años.
- Declaración Impuesto a la Renta últimos 2 años.
- Pago de IVA de los últimos 6 meses.
- Carta oferta de venta.
- Promesa de compraventa en caso de existir.
- Escritura de constitución de sociedad, extracto y publicación en el Diario Oficial.
- Copia autorizada de inscripción en el registro de comercio con anotaciones marginales y una vigencia no mayor de 30 días.
- Copia de su publicación en el Diario Oficial.
- Poderes de las personas que suscriban la escritura de compraventa.
- Modificaciones con sus extractos y publicaciones en el Diario Oficial.

ANTECEDENTES PERSONALES SOCIOS PRINCIPALES

- Solicitud de crédito y estado de situación debidamente respaldado.
- Autorización Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

Firma Representante Legal

RUT

Fecha